



RESOLUCION - CS - Nº

202-92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

2

SALTA, 28 SET 1992

Expte. Nº 730/90

VISTO:

La necesidad de realizar actividades tendientes a dar apoyo a los ingresantes de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la crisis general del Sistema Educativo por la falta de asignación presupuestaria suficiente ha distorsionado el normal desarrollo de la tarea educativa en todo el país y en particular en la Provincia de Salta, donde durante años se ha apelado a la promoción automática de los alumnos, quienes no han alcanzado a desarrollar el total de los contenidos programáticos planificados. Con un sistema deteriorado por la falta de edificios adecuados, escuelas que funcionan en doble turno sobredimensionadas, sin material bibliográfico, ni laboratorios, ni recursos audiovisuales, ni docentes, porque renuncian, abandonando la docencia frente a los magros salarios que perciben. A ello se agregan las pautas organizativas de funcionamiento emanadas de Enseñanza Media que generan confusión (Ej.: cambios en el sistema de evaluación, regionalización de los contenidos programáticos, etc.);

Que la actual situación socio-económica y la política educativa nacional a través de las transferencias de los colegios secundarios y el impulso a la educación privada, condiciona y dificulta la permanencia de nuestra juventud en el sistema educativo ensanchando aún más las diferencias y desigualdades;

Que en el marco de esta realidad la Universidad Nacional de Salta ha manifestado un permanente compromiso con la sociedad al aprobar, entre otras medidas, un sistema de ingreso irrestricto que garantiza la igualdad de oportunidades;

Que esta igualdad de oportunidades debe consolidarse a través de un apoyo a los alumnos en el ingreso pero también debe garantizarse la permanencia de los mismos a través de una política universitaria con claro contenido social;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10 y 18 de Setiembre de 1992)
R E S U E L V E :

///...



RESOLUCION - CS - N° 202-92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 730/90

ARTICULO 1º.- Aprobar la instrumentación de las JORNADAS DE AMBIENTACION Y APOYO ACADEMICO PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTICULO 2º.- Las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta, se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes pautas:

a) La coordinación de las jornadas de ambientación estarán a cargo de la Federación Universitaria de Salta y de los Centros de Estudiantes de cada Facultad y Sedes Regionales, quienes organizarán las actividades a desarrollar;

b) La coordinación de las Jornadas de Apoyo Académico estará a cargo de cada Unidad Académica que organizará y definirá la metodología y contenidos a dictar con la aprobación de los Consejos Directivos;

c) Las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico se realizarán durante los meses de Febrero y Marzo, no siendo obligatoria la asistencia a las mismas de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 642/89 del Consejo Superior;

d) Se constituirá una Comisión Coordinadora General, integrada por un representante de cada Facultad y la Federación Universitaria de Salta.

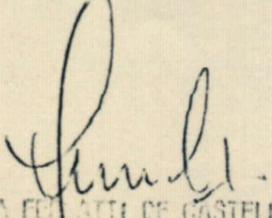
ARTICULO 3º.- El Consejo Superior analizará anualmente las necesidades de cargos docentes para implementar estas Jornadas.

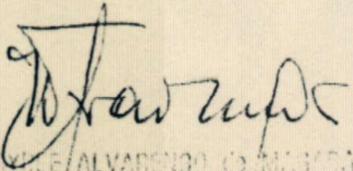
ARTICULO 4º.- Las Unidades Académicas deberán elevar anualmente, hasta el 31 de Julio, al Consejo Superior, un informe referido a la implementación de las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico.

ARTICULO 5º.- Recomendar a los Consejos Directivos que tengan en cuenta las experiencias anteriores al aprobar la metodología y contenidos de las Jornadas de Apoyo Académico.

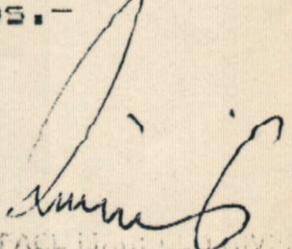
ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




HELIDA FERRATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. HÉCTOR ALVARADO COMANDANI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

a/c. Secretaría Académica


DR. RAFAEL DANIEL TRIVERO
RECTOR